

ACUERDO DE CONCEJO N° 084 -2006/MPH-CZ

Caraz, 07 NOV. 2006

VISTO; el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 046-2006 del 07 de noviembre del 2006, donde se aprueba la apertura de (01) una cuenta corriente en el Banco de Nación - Agencia Caraz; asimismo se designan a los Funcionarios responsables para la administración de dichas cuentas; y,

CONSIDERANDO:

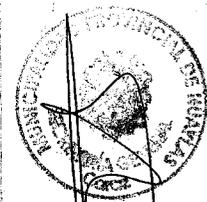
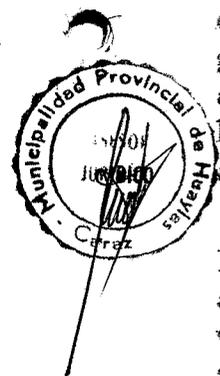
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el Informe N° 135-2006-GERENCIA MUNICIPAL/MPH-CZ., emitido por la Gerente Municipal, se indica que, de acuerdo a la Resolución Regional N° 0220-2006-REGIONAL ANCASH/GRI y al Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Huaylas N° 049-2006; en la Cláusula Tercera de este último documento, se precisa que se depositará la suma de S/. 63,173.00 para el Proyecto de "Rehabilitación del Canal San Miguel"; por lo que solicita se autorice la apertura de una Cuenta para el manejo de los fondos mencionados y que los responsables serán los señores: Mauro Hugo Vega Castro y CPC Dula Florinda Cerrate Ramírez, Tesorero y Gerente de la Municipalidad Provincial de Huaylas, respectivamente;

Que, según el Artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio; el mismo que se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación - Agencia Caraz, para el Proyecto "Rehabilitación del Canal San Miguel".

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los Responsables del manejo de la cuenta Corriente a la que se refiere el Artículo Primero de este Acuerdo; a los siguientes funcionarios y servidores:

TITULARES:

- Sra. DULA FLORINDA CERRATE RAMÍREZ, identificada con DNI. N° 15623357, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas.
- Sr. MAURO HUGO VEGA CASTRO, identificado con DNI. N° 32824377, Tesorero de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

SUPLENTE (en caso de ausencia de alguno de los titulares):

- Sr. JULIO BENITO GARCÍA NOLBERTO, con DNI. N° 32382553, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a los funcionarios y servidor referidos en el Artículo precedente, realizar las siguientes acciones:

- a) Apertura y cierre de Cuentas y Sub cuentas bancarias.
- b) Girar cheques.
- c) Transferencias de fondos de una cuenta a otra.
- d) Efectuar las operaciones propias del sistema bancario.

ARTÍCULO CUARTO: Poner el presente Acuerdo, en conocimiento de la Sub Gerencia de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Walter Gonzales Rojas
SECRETARIO GENERAL SUPLENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAYLAS - CARAZ
JULIO GARCIA NOLBERTO
ALCALDE PROVINCIAL